



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0258-2020-MDI/T

Inambari, 02 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 1015-2020-MDI/GDUOPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, solicitando aprobación de IOARR y creación de meta y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros;

Que, con Informe N.º 1015-2020-MDI/GDUOPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, solicitando aprobación de IOARR y creación de meta del proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) CREACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO, DEL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) CREACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO, DEL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" por un monto de S/. 136,000.00 (ciento treinta y seis mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - CREASE, la meta presupuestal denominada "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) CREACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO, DEL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS".

ARTICULO TERCERO. - Asimismo para el ejercicio del año 2020 asígnese un marco presupuestal de S/. 136,000.00 (ciento treinta y seis mil con 00/100 soles) en concordancia con el PIM 2020.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la afectación presupuestal, incluir al presupuesto del año 2020, autorizar el cumplimiento de la presente resolución al jefe de presupuesto y planificación y al jefe de la unidad de tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Walter Camacho Lizaso
ALCALDE